

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27428 *ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se legaliza a don Manuel Matéu Martínez las obras de construcción de una terraza-voladizo sobre terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del paraje de Els Terrers, de Las Villas, del término municipal de Benicasim (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Manuel Matéu Martínez una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Benicasim.

Superficie aproximada: 56,17 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de construcción de una terraza-voladizo en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre de Els Terrers.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

27429 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por los obras de camino de acceso a la estación depuradora de aguas de Istán (Málaga).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de camino de acceso a la estación depuradora de aguas de Istán (Málaga), procedimiento de urgencia, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1983, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 1977, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Istán, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 9 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director.—11.389-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don Pedro Osorio Toro. Istán (Málaga).
Don Francisco Fernández Camacho. Istán (Málaga).
Don Miguel Osorio Toro. Istán (Málaga).
Don Juan Ayllón Rivero. Istán (Málaga).
Don Pedro Aguilar Osorio. Istán (Málaga).
Don Gabriel Aguilar Osorio. Istán (Málaga).
Don Francisco Gómez Urbaneja. Istán (Málaga).
Herederos de doña Catalina García Toro. Istán (Málaga).
Arrendatario: Miguel Urbaneja Galeas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27430 *ORDEN de 5 de octubre de 1977 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen Inmaculada», que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se integran 10 unidades escolares de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional, domiciliado en el Sector Motocross, creada por Real Decreto 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), las cuales se autorizan a funcionar por la presente Orden.

Provincia de Córdoba

Municipio: Castro del Río. Localidad: Castro del Río.—Colegio Nacional «Doctor Caravaca», domiciliado en calle Colegio, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen de la Salud», de la misma localidad; asimismo se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal de la misma localidad, que se transforman en unidades escolares de régimen ordinario de provisión, y que seguirán funcionando en sus propios locales de la calle Convento, 1 y 2. Por todo ello, este Centro contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Colegio Nacional «José Joaquín Roldán Jiménez», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, para 800 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Educación Preescolar. A tal efecto se crean 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», de la misma localidad, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, asimismo se integra, desglosada del Colegio Nacional «Ruperta Fernández Tenllado» de la misma localidad, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. Por todo ello, este Centro contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Colegio Nacional domiciliado en San Vicente de Neal-Puerto del Son, para 800 puestos escolares. A tal efecto se crean 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Por todo ello, este Centro contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, Dirección con función docente, y tendrá el carácter de comarcal. Este Centro comarcal, al ponerse en funcionamiento, determina la supresión de la unitaria de niños de Resua, la unitaria de niños de La Iglesia, la unitaria de niños de Amoreira y la mixta de Cobanela, todas ellas del Municipio de Puerto del Son, a cuyos Profesores se les reconoce al derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3096/1984, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón.—Centro de Preescolar «Santa Marina», domiciliado en el barrio de Santa Marina, para 320 puestos escolares. A tal efecto, se hace constar que este Centro se corresponde con el creado por Decreto 2877/1972, de 15 de septiembre, puesto en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 10 de marzo de 1973, la cual sigue vigente en todo lo relativo a este Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Colegio Nacional, domiciliado en Los Prados-Campanillas, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran, transformados en mixtas, la unitaria de niñas «Virgen de las Nieves» y la unitaria de niños «San Lázaro», de la misma lo-

calidad. Por todo ello este Centro contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Vega de San Mateo. Localidad: Vega de San Mateo.—Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Doctor Rodríguez Mejías, 25, para 880 puestos escolares. A tal efecto, se hace constar que este Centro se corresponde con el Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad de Vega de San Mateo, constituido por Orden ministerial de fecha 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), la cual sigue vigente en todo lo relativo a este Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey.—Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Dolores», para 600 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran y trasladan al nuevo Centro, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños, las cuatro unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela Graduada «Virgen de los Dolores» de la misma localidad, que desaparece. Por todo ello, este Centro contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. Este Centro tendrá carácter de comarcal. Al ponerse en funcionamiento este Colegio Nacional comarcal determina la supresión de las unitarias de niños y de niñas de Filloy, de las unitarias de niños y niñas de Baladelo, las unitarias de niños y niñas de Iglesia, la mixta de Laureiro, las unitarias de niños y niñas de Cachafeiro, las unitarias de niños y niñas de Barrio, la mixta de Campos, las unitarias de niños y niñas Canivaias, la mixta de San Bartolomé, la mixta de Pereira, y la mixta de Lebozo, todas ellas del Municipio de Forcarey, a cuyos Profesores se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Colegio Nacional «San Martín de Campijo», domiciliado en barrio de Campijo, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se integran, transformadas en mixtas, y en de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de niños del Consejo Escolar Primario «San José de Salamanca», de la misma localidad, que continuarán funcionando en sus propios locales, que en la actualidad están servidas por Profesores propietarios de Educación General Básica, reconociéndoles a los citados Profesores el derecho que pueda alcanzarles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967, extinguiéndose dicho Patronato en el Segundo apartado de esta Orden; asimismo se integran y trasladan la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de Urdiales y la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de Brazomar, ambas de la misma localidad. Por todo ello, este Centro contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso, y tendrá carácter de comarcal. Este Colegio Nacional comarcal, al ponerse en funcionamiento, determina la supresión de la Escuela mixta de Islares, la Escuela mixta de Cerdigo, y la Escuela mixta de Allendelegua, todas ellas del Municipio de Castro Urdiales, a cuyos Profesores se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcira. Localidad: Alcira.—Colegio Nacional «Pintor Andréu», domiciliado en calle Pedro Esplugues, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: La Paz.—Colegio Nacional, domiciliado en el polígono de La Paz, para 320 puestos escolares de Educación General Básica. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ampliándose al mismo tiempo dicho Centro con la creación de otras ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Por todo ello, este Centro contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Colegio Nacional, domiciliado en la calle Urreta, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de algunos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, para otra parte, la creación de nuevas unidades escolares en los Centros que se ponen en funcionamiento, permiten en algún caso poder prescindir de unidades que venían funcionando en otros Centros, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado y se reconocen a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen, por concentración en el nuevo Centro comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Supresión de las 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional, domiciliado en zona Motocross, constituido por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por lo que desaparece dicho Centro como tal.

Provincia de Córdoba

Municipio: Castro del Río. Localidad: Castro del Río.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Virgen de la Salud», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares de niños, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que se integran en el Colegio Nacional «Doctor Caravaca», de la misma localidad, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Castro del Río. Localidad: Castro del Río.—Integración de las dos unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal de la misma localidad, que se transforman en unidades escolares de asistencia mixta y de régimen ordinario de provisión, y que seguirán funcionando en sus propios locales de la calle Convento, 1 y 2, y que desaparecen como unidades independientes, extinguiéndose el Consejo Escolar Primario del que dependían. Estas unidades se integran en el Colegio Nacional «Doctor Caravaca».

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, se integra, transformada en mixta una unidad escolar de niños, que se desglosa del Colegio Nacional comarcal «Ruperto Fernández Tenllado», de la misma localidad, y se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que se integra en el Colegio Nacional «José Joaquín Roldán Jiménez», de la misma localidad.

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Ruperto Fernández Tenllado», domiciliado en Francisco Salto, 3, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niños, que transformada en mixta pasa a integrarse en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», de la misma localidad. Asimismo se desglosa, para ser integrada en el Colegio Nacional «José Joaquín Roldán Jiménez», una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Integración de las tres unidades escolares de niños y de las tres unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, así como de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece, por integración de todas sus unidades en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Resúa.—Supresión de la unitaria de niños, domiciliada en Resúa-Nebra.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: La Iglesia.—Supresión de la unitaria de niños de Nebra-Resúa.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Amoreira.—Supresión de la unitaria de niños de Miñortos.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Cabanela.—Supresión de la escuela mixta de Neal.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Resúa.—Transformación de la unitaria de niñas, domiciliada en Sobrado, en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Sobrado.—Transformación de la unitaria de niñas de Nebra-Resúa en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Souto.—Transformación de la unitaria de niños de Miñortos en unidad escolar de asistencia mixta, trasladándose esta unidad escolar al local que ocupa la unitaria de niños.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Integración de la unitaria de niñas «Virgen de las Nieves», transformada en mixta, en el Colegio Nacional de la misma localidad, domiciliado en Los Prados-Campanillas.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Integración de la unitaria de niños «San Lázaro», transformada en mixta, en el Colegio Nacional de la misma localidad, domiciliado en Los Prados-Campanillas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey.—Integración de las cuatro unidades escolares de niños y de las cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar «Párvulos», que componían la escuela graduada «Virgen de los Dolores» en el Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», de la misma localidad, desapareciendo dicha Escuela Graduada como tal.

Municipio: Forcarey. Localidad: Filloy.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Acibeiro.

Municipio: Forcarey. Localidad: Baladelo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Castrelo.

Municipio: Forcarey. Localidad: Iglesias. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Dosiglesias.

Municipio: Forcarey. Localidad: Loureiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Forcarey. Localidad: Cachafeiro.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Forcarey. Localidad: Barrio.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Meavia.

Municipio: Forcarey. Localidad: Campos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Forcarey. Localidad: Canivelas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Forcarey. Localidad: San Bartolomé.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Campo-Muras.

Municipio: Forcarey. Localidad: Pereira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Forcarey. Localidad: Lebosao.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Supresión de tres unidades escolares de niños del Consejo Escolar Primero «San José de Salamanca», e integración de las otras dos unidades escolares de niños del citado Consejo Escolar Primario, transformadas en mixtas, y que continuarán funcionando en sus propios locales, en el Colegio Nacional comarcal «San Martín de Campiyo», de la misma localidad. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José de Salamanca».

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en barrio de Urdiales, al Colegio Nacional comarcal «San Martín de Campiyo», de la misma localidad.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales.—Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en barrio de Brazomar, al Colegio Nacional comarcal «San Martín de Campiyo», de la misma localidad.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Allendelagua.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Cerdigo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Islares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27431

ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de dos parcelas de terreno, necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en Irún (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1976, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados, la citada Corporación, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, este Ministerio ha dispuesto, que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Irún, de dos parcelas de terreno de 10.793 y 5.135 metros cuadrados, respectivamente, sitos en el sector de Larreaundi, barrio de Olaberria, dentro del subpolígono 3 del polígono XXX del Plan General de Ordenación Urbana de aquel término municipal, necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

27432

ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de 16 unidades de Educación General Básica en Cartagena (Murcia).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), en sesión celebrada el 25 de abril de 1977 adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de 16 unidades de Enseñanza General Básica en aquella localidad.

Careciendo dicha Corporación de solares adecuados y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para lograr la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartado 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 10 de la misma Ley, este Ministerio ha dispuesto que, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa en favor del Ayuntamiento de Cartagena, de una parcela de terreno, procedente de la hacienda «Los Olmos», sita en el barrio de San Antón, de aquel término municipal, que ocupa una superficie de 12.000 metros cuadrados, necesaria para la construcción de un Centro de 16 unidades de Enseñanza General Básica en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

27433

ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de tres parcelas de terreno necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades en Oviedo.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el 29 de abril de 1976, adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la declaración de urgencia